



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
DESCRIPCIÓN:		TLAL/SA/05		
<p>Constancia de No Propiedad Municipal</p> <p>Documento público, mediante el cual el Secretario del Ayuntamiento, hace constar que un inmueble determinado no es propiedad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 35 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Artículo 19 de la Ley de Bienes del Estado de México. Artículo 1.8 Fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 147 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 7, 9, 59, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<p>Quando el peticionario requiera acreditar ante alguna autoridad judicial o administrativa, que el predio materia de la petición no está registrado en el Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio.</p>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si			
REQUISITOS:	ORIGINAL, anotar la palabra SI o NO	COPIAS, anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Escrito de petición signado por el titular del derecho para solicitar la Constancia de No Propiedad, dirigido al Secretario del Ayuntamiento; y el cual deberá contener:	Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
a) Nombre del peticionario; y			Artículos 7 y 9 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
b) Domicilio físico y electrónico para oír y recibir notificaciones (dentro del territorio del Estado de México).			Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2. Credencial para votar del Propietario.	Si	1	Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.	



3. Recibo de pago del impuesto predial vigente a nombre del peticionario.	Si	1	Artículo 1.8 Fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México.
4. Anexar croquis de la ubicación exacta del predio.	Si	1	Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Ingresar petición en la Secretaría del Ayuntamiento cumpliendo con todos los requisitos y acudir a realizar el pago en las Cajas de la Tesorería Municipal o en los Bancos según se les indique con cuales se tiene convenio, cuando así proceda.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Ocho días hábiles		
COSTO:	Fundamento Jurídico: 4 y 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	EFFECTIVO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Si	Si	EFFECTIVO N/A
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas de la Tesorería Municipal		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	En Bancos según se les indique con cuales se tiene convenio.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Siempre que se acredite que no forma parte del inventario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en caso de ser propiedad municipal, se le informa mediante oficio que no procede su solicitud. El trámite es personalísimo por lo que únicamente se entrega únicamente al Titular del predio. No aplica.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaría del Ayuntamiento.		Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville	
DOMICILIO:	CALLE:	MUNICIPIO:	NO. INT. Y EXT.:
Tlalnepantla Centro	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada	Tlalnepantla de Baz, México	Sin Número
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	EXTS.:	FAX:
54000	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas	3857	CORREO ELECTRÓNICO:
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No Aplica	55 53 66 38 00	3857	miguel.bravo@tlalnepantla.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No Aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica	
DOMICILIO:	CALLE:	MUNICIPIO:	NO. INT. Y EXT.:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	EXTS.:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
			CORREO ELECTRÓNICO:



No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES				
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:				
¿Por qué únicamente el propietario y/o representante legal con poder notarial puede realizar el trámite?				
RESPUESTA: El trámite es personalísimo, lo que da seguridad al propietario del inmueble, la autoridad tiene que resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos en las disposiciones aplicables, toda vez que los bienes del dominio privado, son aquellos que no son de uso común ni están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:				
¿Por qué tarda el trámite ocho días?				
RESPUESTA: Porque se tiene que hacer la búsqueda minuciosa en los archivos de información documental y realizar una inspección al inmueble que sustente y acredite que el inmueble en cuestión es o no propiedad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:				
¿Las calles, avenidas, camellones y pasajes son propiedad municipal?				
RESPUESTA: No, son terrenos de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad o por razón del servicio esté destinado al tránsito de personas, vehículos o cosas.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No Aplica				
ELABORO: 		VISTO/BUENO: 		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: _18 / _02 / 2025_
NOMBRE COMPLETO		Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville		